

Falta

CESION DE ACCIONES:

En el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay a los 29 días del mes de septiembre del 2015 comparecen por un parte en calidad de CEDENTES, los ex cónyuges: JOSE OLMEDO PAREDES TORRES por medio de su APODERADO el señor JOSE CRUZ PAREDES RAMON portador de la cédula de ciudadanía número 010091817-6 y MARÍA ISABEL VALDIVIEZO BELTRAN, portadora de la cédula número: 0103372298, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en los Estados Unidos el PODERDANTE y los segundo en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, quienes en forma libre y voluntaria CEDEN Y TRANSFIEREN la totalidad de las acciones esto es las cincuenta acciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América que tiene suscritas dentro de la "COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES GLO MOLINA", a favor del señor doctor MIGUEL EFRAIN SEGOVIA SÁNCHEZ quien es portador de la cédula de ciudadanía número: 070265037-5, de estado civil casado, mayor de edad de ocupación empleado, domiciliado en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. La compañía posee un capital de DOSCIENTOS CATORCE DOLARES y fue legalmente constituida el 20 de junio del 1.999 ante el señor doctor Bolívar Cuzco, Notario Público primero del cantón Santa Isabel, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Isabel, el 4 de Julio del 1.999 bajo el número 4

Para constancia de lo afirmado firman CEDENTES Y CESIONARIO.


JOSE CRUZ PAREDES RAMON

C.C. 0100918176.

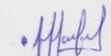
APODERADO DE

JOSE OLMEDO PAREDES TORRES

C.C. 070349218-1

CEDENTE


MIGUEL EFRAIN SEGOVIA SÁNCHEZ
CESIONARIO


MARIA ISABEL VALDIVIEZO BELTRAN,

C.C. 0103372298

CEDENTE

Santa Isabel, 29 de Septiembre 2015

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS EN CUENCA

Yo, Dr. MIGUEL SEGOVIA SÁNCHEZ, en calidad de GERENTE de la "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS GALO MOLINA", cuyo expediente es el número 6779, le comunico que el día de hoy 29 de septiembre del 2015 se ha registrado la siguiente transferencia de acciones en el libro de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	Nombres:
José Olmedo	Dr. Miguel Efrain
Apellidos:	Apellidos:
Paredes Torres	Segovia Sánchez
C.C. 070349218-1	C.C. 070265037-5
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de inversión: Nacional
Número de acciones: cincuenta	Número de acciones: cincuenta
Valor de cada acción: 0.04 centavos.	Valor de cada acción: 0.04 centavos.

Por la favorable acogida que sabrá dar al presente le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.

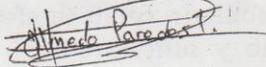

Dr. Miguel Segovia Sánchez

GERENTE DE

"Compañía Anónima de Transportes Galo Molina"

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi DOCTOR EDGAR BOLIVAR CUSCO MOROCHO, Abogado y Notario Público Primero, de éste Cantón, comparece por sus propios e individuales derechos, el señor: JOSE OLMEDO PAREDES TORRES; ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón; capaz ante la Ley para celebrar todo acto y contrato.- A quién de conocerle doy Fe.- El compareciente inteligenciado en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de PODER GENERAL, a cuya celebración procede de una forma libre y voluntaria, para su otorgamiento, el compareciente expone: Que por medio del presente instrumento público tiene a bien conferir, como en efecto confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su señor padre: JOSE CRUZ PAREDES RAMON; para que en su nombre y representación, corra con la libre administración de todos sus bienes; ya sean estos muebles o inmuebles; esto es para que venda, compre, permute, arriende, cobre cánones arrendaticios; realice a su nombre todo tipo de actos, es decir para que intervenga en todos los trámites y asuntos de carácter, judicial, extrajudicial, administrativos, mercantiles, bancarios, societarios, notariales etc., que requieran de su presencia; pueda solicitar dinero en préstamo en cualquier Institución Bancaria dentro del país y a personas particulares. Asi como tambien para que le represente en las diferentes sesiones o asambleas que se lleven a efecto dentro de la Compañía de Transportes 'GALO MOLINA', esto es actuando con voz y voto y nunca cediendo los que por Ley

le corresponde.- En fin inviste a su Mandatario de las más amplias facultades para el ejercicio de éste Poder inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho de Código de Procedimiento Civil; sin que por falta de cláusula especial alguna, que se relacione con la presente procuración; pueda ser tenido de insuficiente este mandato.- Así como también autoriza a su mandatario para que de manera total o parcial pueda sustituir éste Poder en favor de cualquier Abogado de la República pero únicamente para fines de Procuración Judicial.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Esta escritura se realiza sin Minuta por falta de Abogados al momento de su celebración.- El compareciente me presenta cédula de ciudadanía.- I leído que le fue el presente documento integralmente al compareciente por mi el Notario, el mismo lo aprueba y se ratifica en su contenido firmando conmigo y en unidad de acto de todo lo cual doy Fe.-

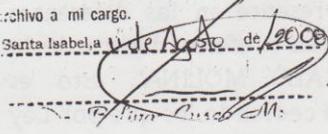


JOSE ÓLMEDO PAREDES TORRES.

C.I. 070349218-1


Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON STA. ISABEL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que se halla protocolizado en el archivo a mi cargo.
Santa Isabel, a 11 de Agosto de 2008


Dr. Bolívar Cusco M.

ESPACIO EN BLANCO